



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000539-2019-DIA/MC de fecha 25 de setiembre de 2019, el informe N° D000146-2019-DIA-LOO/MC de fecha 18 de setiembre de 2019 y los expedientes N° 2019-44684 y 2019-00007, mediante los cuales se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Títeres Rauraychkani', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-44684 de fecha 21 de agosto de 2019, la organización 'Títeres Rauraychkani', representada por el señor Juan Antonio Zuloaga Valle, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, con Carta N° D000008-2019-DIA/MC de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección de Artes notificó las observaciones encontradas en el Expediente N° 2019-44684;

Que, a través de Correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2019 confirma recepción y cuenta con el plazo para enviar subsanaciones hasta el día 03 de septiembre de 2019;

Que, con Expediente N° 2019-0007 de fecha 2 de setiembre de 2019, la organización, envía la subsanación de las observaciones encontradas, vía plataforma virtual de puntos de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima; ii) cuenta a la fecha con un total de tres (3) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades constantes que fomentan la apropiación social del espacio público y patrimonio cultural, desde acciones artísticas y culturales;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que realiza talleres, presentaciones teatrales, foros y conversatorios del teatro con títeres. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar en la ejecución de los proyectos 'Títeres en familia' y 'Personajes. Exposición de Títeres Rauraychkani', ambos desarrollados en el distrito de Huacho;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'Títeres en



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

familia', que consistió en la realización de funciones semanales de títeres, dirigido a niñas, niños, y padres y madres, con el objetivo de promover e impulsar espacios de difusión artística y entretenimiento para toda la familia; y el proyecto 2: 'Personajes. Exposición de Títeres Rauraychkani', que consistió en una exposición de títeres y material escenográfico de la obra "Un ratoncito en la ciudad", dirigido al público en general, con el objetivo de difundir las actividades de la organización y el esfuerzo que conlleva el trabajo con títeres. En ese sentido, la organización ha logrado integrar familias, instituciones y artistas locales en una agenda cultural activa en la zona norte del departamento de Lima, impulsando espacios de expresión y reflexión social;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de fomentar las prácticas artísticas que resultan indispensables para la formación integral del ser humano; en ese sentido, impulsan la apertura de espacios de difusión y reflexión sobre las artes en la comunidad, promoviendo agentes de desarrollo y la transformación del entorno;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000539-2019-DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Títeres Rauraychkani', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Títeres Rauraychkani', con sede en Avenida Micaela Bastidas N° 570, Centro Poblado San Batolomé I Etapa, distrito de Santa María provincia de Huaura, provincia de Lima, departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Títeres Rauraychkani', asignándole el registro N° 0110.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Titeres Rauraychkani', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.